

## Estimado/a Cliente/a:

Con la entrada del nuevo año, les indicamos las obligaciones anuales en materia de igualdad a las que deben dar cumplimiento las empresas:

- REGISTRO RETRIBUTIVO. Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre. Todas las empresas estan obligadas a realizar un registro retributivo anual de su plantilla, incluido el personal directivo y altos cargos y facilitarselo en el caso de que fuese necesario, a la Inspeccion de Trabajo, la autoridad laboral competente o las personas trabajadoras que lo soliciten, a traves de la representacion legal de la misma. Esta normativa se aplica sin excepcion a todo tipo de empresas, independientemente del sector, actividad y tamaño de la misma.
- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y AL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Todas las empresas con independencia del volumen de su plantilla, están obligadas a elaborar un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, al acoso por razon de sexo o en definitiva al acoso por cualquier motivo que constituya discriminación y a ofrecer formación e información a la plantilla en materia de igualdad.
- <u>IMPLANTACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS</u>. Ley 2/2023, de 20 de febrero. Las empresas de mas de 50 personas trabajadoras deben tener implantado un canal de denuncias anónimo donde empleados/as y clientes/as puedan denunciar situaciones constitutivas de infraccion penal o administrativa grave o muy grave.
- PLAN DE IGUALDAD. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Todas las empresas de mas de 50 personas trabajadoras están obligadas a negociar, diseñar, elaborar, implantar y registrar su Plan de Igualdad.

Hay que tener en cuenta que <u>el incumplimiento</u> de la <u>obligación por parte de la empresa de</u> <u>llevar a cabo estas medidas</u> <u>es inspeccionable por la autoridad laboral además</u> de las posibles sanciones accesorias que se pueden imponer por no cumplir con las medidas de igualdad, como <u>perder ayudas y subvenciones o cualquier beneficio</u> derivado de la aplicación de los programas de empleo.

Si necesita dar cumplimiento a estas obligaciones, desde este despacho ponemos a su disposición nuestra experiencia y profesionalidad.

Burgos, a 8 de Enero de 2025

TAROBAL.

Fdo: Benito Saiz Colina

**GRADUADO SOCIAL**